



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
FACULTAD MEDICINA
ESCUELA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

**REGLAMENTO DE ADMISIÓN, PROMOCIÓN
PERMANENCIA Y RETIRO, DE LA ESCUELA
DE EMERGENCIAS MÉDICAS**



Aprobado por Junta de Facultad No. 2 del 31 de mayo de 2012
Aprobado por Consejo Académico No. 06-2013 del 23 de abril de 2013

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1: La carrera de Emergencias Médicas tiene una duración de tres (3) años.

ARTÍCULO 2: La carrera cuenta con un total de 134 créditos.

ARTÍCULO 3: Cada año lectivo cuenta con materias parte A y B dictadas por profesionales calificados e idóneos.

ARTÍCULO 4: El primer año cuenta con materias básicas para preparar integralmente al estudiante.

ARTÍCULO 5: El segundo y tercer año presenta materias pre-clínicas y clínicas que los califican para las prácticas Pre hospitalarias y hospitalarias.

ARTÍCULO 6: Durante el segundo semestre del tercer año podrán recibir un congreso para integrar los conocimientos, los cuales serán coordinados por el director de la escuela o docente seleccionado.

CAPITULO II ADMISIÓN

ARTÍCULO 7: Los aspirantes a ingresar al primer año de la carrera están obligados a cumplir con los siguientes requisitos:

1. Pre-inscribirse durante el período señalado por la Escuela de Emergencias Médicas, Facultad de Medicina.
2. Presentar la prueba psicológica y de orientación profesional.

Aprobado por Consejo Académico No. 06-2013 del 23 de abril de 2013

3. Completar el periodo de admisión y aprobarlo, señalado por la Universidad Autónoma de Chiriquí.
4. Completar el formulario de Admisión de la Escuela de Emergencias Médica.

Presentar los siguientes documentos a la Secretaría de la Facultad.

- A. Dos fotografías tamaño carnet tomadas recientemente.
- B. Los estudiantes ingresan por primera vez a la UNACHI, graduados en años previos al proceso de Admisión del año en curso, deben comprobar por escrito su condición de estudiantes no universitarios en el área científica.
Esta comprobación debe ser expedida por el Centro de Cómputo de la UNACHI.
- C. Original y dos copias de diploma de Bachiller en Ciencias y/o Ciencias y Letras registrado en el Ministerio de Educación. El original se devolverá al estudiante después de las verificaciones de rigor.
- D. Dos copias legibles de los créditos de todos los estudios secundarios. Estos créditos deben traer el nombre del estudiante y la firma del funcionario autorizado para expedir dichos créditos, así como el sello respectivo del colegio en cada una de sus hojas.
- E. Certificado de salud física y mental por separado. Expedido por un profesional idóneo.
- F. Certificado de vacunación completa según esquema recomendado para los estudiantes de ciencias de la salud.
- G. Presentar exámenes oftalmológicos y audio métricos.

ARTÍCULO 8:

- Los estudiantes universitarios que provengan del área científica deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Pre-inscribirse

Aprobado por Consejo Académico No. 06-2013 del 23 de abril de 2013

- Comprobar ante Comisión de admisión que aprobaron con calificación de C o más, dos semestres regulares como estudiantes en la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Escuela de Enfermería o Escuela de Medicina.

Parágrafo:

Los estudiantes universitarios que provengan del extranjero o de áreas diferentes a las científicas de la UNACHI o de otras universidades nacionales públicas o privadas y que no hayan hecho en ocasión anterior el proceso de Admisión a la Escuela de Emergencias Médicas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los estudiantes de primer ingreso.

ARTÍCULO 9: Los alumnos que se retiren de la Escuela de Emergencias Médicas en el transcurso de cualquier semestre, tendrán que ser considerados nuevamente para su re-admisión por la Comisión de Admisión y éste organismo determinará el semestre al cual se debe re-incorporar el estudiante, de acuerdo con el Reglamento de admisión, promoción, permanencia y retiro.

ARTÍCULO 10: La tramitación, estudios y solución de todo lo relacionado con el presente reglamento, es competencia exclusiva de la Comisión de Admisión de la facultad, excepto en lo relativo al recurso de reconsideración en las instancias respectivas.

ARTÍCULO 11: La aplicación del Reglamento admisión, promoción, permanencia y retiro es competencia de la Comisión de Admisión y esta determinará la situación académica de los estudiantes que no hayan completado todas las asignaturas de un semestre del Plan de Estudios

